



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
GCB/RVP/CTR

102295
4485

1183

SECCIÓN 1^a N° 1102

LAS CONDES, 07 ABR 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3056 de fecha 31 agosto 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°359 de fecha 30 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención para la Gestión Administrativa de Sedes y Talleres de las Organizaciones Comunitarias.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4648 de fecha 16 de diciembre de 2024 que pone en vigencia el Programa Subvención a Organizaciones Comunitarias para la Gestión de Talleres 2025.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl; de fecha 29 de marzo 2025.
- Certificado I.B.C. de fecha 22 marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Registro Comunal de Directivas de Organizaciones Comunitarias de Las Condes de fecha 22 de marzo de 2025.
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Acuerdo N°296-2024 adoptado en la 1201^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2024;
- Informe de Imputación N°001056 de fecha 2 de enero de 2025 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Sección 1^a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece el cargo de Alcaldesa.
- Resolución N°30/2015, de Contraloría General de la República.
- Acta de la División de Fiscalización de la Unidad de Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República, sobre la autorización y validación del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Municipalidad de Las Condes.
- Lo dispuesto en el artículo 4^o de la Resolución Exenta N°1858, de Contraloría General de la República.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. AUTORIZASE una subvención a la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas, Rol Único Tributario N°74.186.200-k, por la suma de \$18.222.000 (Dieciocho millones doscientos veintidós mil pesos.) la que se distribuirá de la siguiente forma:

Gastos Generales: \$16.522.000
Gastos Insumos para talleres: \$1.700.000
2. La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2025**.
3. Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 359, de fecha 30 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención para la Gestión Administrativa de Sedes y Talleres de las Organizaciones Comunitarias.
4. La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2025, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
5. Se incluye a esta institución, en la excepción establecida del artículo 4^o, de la resolución N°1858 exenta de Contraloría General de la República, en razón de comprometerse un monto inferior a 500 UTM y, por encontrarse inmersa dentro de los mecanismos de control establecidos en el numeral precedente y en el procedimiento de fiscalización de subvenciones vigentes.



6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Gestión de Contratos y Talleres de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	079 Junta de Vecinos Unión de Cooperativas
CONTRACUENTA	:	1210601005001007
VALOR	:	\$18222000
PROGRAMAS	:	\$18.222.000 Subvención a Organizaciones Comunitarias

8. Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
9. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas, Rol Único Tributario N°74.186.200-k, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
10. La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Secretaría Municipal (con antecedentes)
Contraloría Municipal (con antecedentes)
Departamento de Finanzas (dos copias)
Departamento Gestión de Contratos y Talleres
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Departamento Inversión en la Comunidad
Unión de Cooperativas
Oficina de Partes

